

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de la tormenta tropical “Odile” los días 16 y 17 de septiembre de 2014, en 21 municipios del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 18 de septiembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 482/14, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Hermosillo, Carbó, Benjamín Hill, Pitiquito, Caborca, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Santa Ana, Magdalena, Altar, Oquitoa, Sáric, Atil, Tubutama, Trincheras, Imuris, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta del Estado de Sonora, por la presencia de la tormenta tropical “Odile” los días 16 y 17 de septiembre de 2014, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de septiembre de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/782/2014, de fecha 28 de septiembre de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 28 de septiembre de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 521, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 18 de septiembre de 2014 con el diverso Boletín de Prensa 482/14 para los municipios de Hermosillo, Carbó, Benjamín Hill, Pitiquito, Caborca, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Santa Ana, Magdalena, Altar, Oquitoa, Sáric, Atil, Tubutama, Trincheras, Imuris, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta del Estado de Sonora, por la presencia de la tormenta tropical “Odile” los días 16 y 17 de septiembre de 2014.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL “ODILE” LOS DÍAS 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Hermosillo, Carbó, Benjamín Hill, Pitiquito, Caborca, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Santa Ana, Magdalena, Altar, Oquitoa, Sáric, Atil, Tubutama, Trincheras, Imuris, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta del Estado de Sonora, por la presencia de la tormenta tropical “Odile” los días 16 y 17 de septiembre de 2014.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional,
Luis Felipe Puente Espinosa.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana, Casa de Oración Vida Plena Tijuana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. FRANCISCO LLAMAS ARELLANO DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA, CASA DE ORACIÓN VIDA PLENA TIJUANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA, CASA DE ORACIÓN VIDA PLENA TIJUANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida General Rodolfo Sánchez Taboada y Moctezuma número 7565, centro comercial Ley Cortez, local 16, camino Verde, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22190.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de arrendamiento, ubicado en avenida General Rodolfo Sánchez Taboada y Moctezuma número 7565, centro comercial Ley Cortez, local 16, camino Verde, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22190.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Francisco Llamas Arellano.

VI.- Relación de asociados: Francisco Llamas Arellano, Francisco Arroyo Méndez, Alicia García Esquibel, Alicia Berenice Llamas García, Luis Enrique Martínez Hermosillo y Víctor Alberto Lira Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Francisco Llamas Arellano, Presidente; Francisco Arroyo Méndez, Vicepresidente; Alicia García Esquibel, Secretaria; Alicia Berenice Llamas García, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Francisco Llamas Arellano.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Restauración Paraíso, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ENRIQUE ALEJANDRO JIMÉNEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "MINISTERIO INTERNACIONAL RESTAURACIÓN PARAÍSO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "MINISTERIO INTERNACIONAL RESTAURACIÓN PARAÍSO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Rafael Domínguez Ávalos sin número, colonia Quintin Arauz, municipio de Paraíso, Estado de Tabasco.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles bajo contrato de comodato, denominados y ubicados en: 1.- Iglesia Cristiana Restauración, calle Aquiles Serdán sin número, esquina Instituto Ingeniero Hernández Carrillo, colonia Centro; y 2.- Iglesia Cristiana Restauración, calle Rafael Domínguez Ávalos sin número, colonia Quintin Arauz, ambos en el municipio de Paraíso, Estado de Tabasco.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La predicación del Evangelio conforme a la Biblia, enseñando los valores morales para la integración de las familias".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Enrique Alejandro Jiménez.

VI.- Relación de asociados: Enrique Alejandro Jiménez, Andrés Arias Alejandro, Verónica Enriquez Beltrán, Francisca Castro Camas y Gilberto Beristain María.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Administración", integrado por las personas y cargos siguientes: Enrique Alejandro Jiménez, Presidente; Andrés Arias Alejandro, Secretario; y Verónica Enriquez Beltrán, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Enrique Alejandro Jiménez, Andrés Arias Alejandro, Verónica Enriquez Beltrán, Francisca Castro Camas y Gilberto Beristain María.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de septiembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.